

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que el término legal de cinco días (5) concedido a la parte demandante, para corregir los defectos de la demanda ordinaria laboral, mediante auto notificado con anotación al estado del 29 de septiembre de 2023, venció el día 06 de octubre del mismo año. La parte demandante presento escrito de subsanación sin embargo el mismo no corresponde a este proceso judicial. Sírvase proveer.

**LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA**



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Yeraldine Ocampo Castaño
Demandado:	Entidad Promotora de Salud -Sanitas E.P.S S.A.-
Radicación:	63-001-41-05-001-2023-00251-00

Armenia, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Efectuado el control de legalidad de la demanda, se observa que la parte demandante no subsanó los defectos advertidos en auto de devolución de la demanda, pues si bien el mandatario judicial allegó escrito con el que pretendía subsanar las falencias advertidas, el mismo no corresponde al presente proceso, por lo tanto, este estrado judicial no tendrá en cuenta lo consignado por el mandatario judicial en el documento allegado.

En consecuencia, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P, aplicable al procedimiento laboral por el reenvío dispuesto en el artículo 145 de C.P.T.S.S. y se rechazará la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Armenia, Quindío,

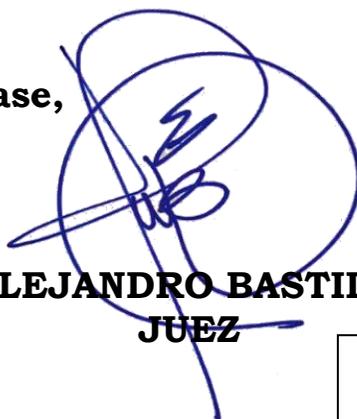
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda laboral de única instancia promovida por **Yeraldine Ocampo Castaño** contra de la **Entidad Promotora de Salud -Sanitas E.P.S S.A.**

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose a la parte demandante.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente dejando las anotaciones respectivas.

Notifíquese y cúmplase,



MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

SSP/LEMJ



Puede escanear este código QR para acceder al Micrositio del Juzgado o dirigirse al siguiente enlace <https://t.ly/P-59>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA